



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 02 DE MAYO DE 2025.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 106/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 634.937,74.- EUROS" APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 107/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 63.232,91.- EUROS" APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 108/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 37.478,75.- EUROS" APROBACIÓN.

Punto 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA) Y LA FUNDACIÓN JRG, CON EL OBJETO DE IMPULSAR LA DIFUSIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DIVULGATIVAS ENMARCADAS EN EL PROGRAMA "SOLIDARIOS COOSUR" DESTINADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.



FIRMANTE - FECHA



PUNTO 1. - PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local que la urgencia de la convocatoria está justificada por la urgencia de hacer frente al pago de las facturas.

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de votos a favor, **ACUERDA: Apreciar la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 02 de mayo de 2025.**

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 106/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 634.937,74.- EUROS" APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados entre diciembre del 2024 y marzo del 2025 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, prorrogado del 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 30-04-2025, en sentido favorable.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia



2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificante n.º 106/25 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación del Presupuesto de 2025, prorrogado del 2024, y por los importes que se indican:

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
25/66000996	IN2025-3029	A27178789 OHL SERVICIOS INGESAN, SA	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA DEL MES DE DICIEMBRE 2024, EXPEDIENTE SV40/2023. N° OPERACIÓN CONTABLE 2025 22008385 (PROYECTO N.º 2025 000009)	296.648,37 €
25/66001068	IN2025-3582	A27178789 OHL SERVICIOS INGESAN, SA	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CONCERTADO SAD UTRERA DEL MES DE DICIEMBRE 2024, EXPEDIENTE SV40/2023 (EMERGENCIA) N° OPERACIÓN CONTABLE 2025 22008408 (PROYECTO N.º 2025 000009)	20.663,93 €
25/66001856	IN2025-7053	A27178789 OHL SERVICIOS INGESAN, SA	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CONCERTADO SAD UTRERA DEL MES DE ENERO 2025, EXPEDIENTE SV40/2023 (EMERGENCIA) N° OPERACIÓN CONTABLE 2025 22008408 (PROYECTO N.º 2025 000009)	20.431,36 €
25/66001857	IN2025-7052	A27178789 OHL SERVICIOS INGESAN, SA	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA DEL MES DE ENERO 2025, EXPEDIENTE SV40/2023. N° OPERACIÓN CONTABLE 2025 22008385 (PROYECTO N.º 2025 000009)	297.194,08 €
TOTAL				634.937,74 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera"**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003CA8A900X5W9R9J5U6W7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20253975337
	JUAN ANTONIO PLATA REINALDO-SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA - 02/05/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/05/2025 12:23:38	Fecha: 02/05/2025 Hora: 12:23



HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 107/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 63.232,91.- EUROS" APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera

Vista la relación de justificantes correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2025 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, prorrogado de 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 30-04-2025, en sentido favorable.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 107/25 y autorizar, comprometer y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la operación contable nº 2025 22008397 (aplicación presupuestaria 61 9201 22700):

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2025/66001873	2025-01-01-00005376	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	LIMP.INSTALACIONES EXP.27/2009 DURANTE EL MES DE MARZO DE 2025 COLEGIO PÚBLICO LA FONTANILLA, RODIGO CARO, MARIA MONTESSORI, LA PALMA, JUAN ANTONIO VELASCO, TIerno GALVÁN, ALVAREZ QUINTERO, NTRA.SRA.DE LAS MARISMAS, AL ANDALUS, COCA DE LA PINERA Y ALFONSO DE ORLEANS	63.232,91 €
TOTAL				63.232,91 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003CA8A900X5W9R9J5U6W7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN ANTONIO PLATA REINALDO-SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA - 02/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/05/2025 12:23:38

DOCUMENTO: 20253975337
Fecha: 02/05/2025
Hora: 12:23



Segundo. Dar traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 108/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 37.478,75.- EUROS" APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera

Vista la relación de justificantes correspondiente al servicio realizado en el ejercicio 2025 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, prorrogado de 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 30-04-2025, en sentido favorable, y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 108/25 y autorizar, comprometer y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente



factura y con cargo a la operación contable nº 2025 22008403 (aplicación presupuestaria 61 9201 22700):

N. DE REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2025 66006601925	5602023434	A28672038 - SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2025.	37.478,75 €
TOTAL				37.478,75 €

Segundo. Dar traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA) Y LA FUNDACIÓN JRG, CON EL OBJETO DE IMPULSAR LA DIFUSIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DIVULGATIVAS ENMARCADAS EN EL PROGRAMA "SOLIDARIOS COOSUR" DESTINADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN JUAN RAMÓN GUILLÉN (EN ADELANTE, LA FUNDACIÓN JRG) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.-

Asunto: Aprobación del Convenio para impulsar la difusión y puesta en marcha de actividades formativas y divulgativas enmarcadas en el Programa "Solidarios



Coosur"destinadas a personas con discapacidad y en situación de riesgo de exclusión social, con el objetivo de mejorar su empleabilidad y, por tanto, promover su inserción socio-laboral y el uso compartido de Instalaciones para poder llevar a cabo las citadas actividades.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por parte de la Técnico Medio de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Isabel Cabrera Carro y de la Concejal de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Isabel María González Blanquero, se ha emitido memoria justificativa en fecha 4 de abril de 2025, para la aprobación y formalización del convenio administrativo celebrado por el Ayuntamiento de Utrera y la "Fundación JRG" para impulsar la difusión y puesta en marcha de actividades formativas y divulgativas enmarcadas en el Programa "Solidarios Coosur"destinadas a personas con discapacidad y en situación de riesgo de exclusión social, con el objetivo de mejorar su empleabilidad y, por tanto, promover su inserción socio-laboral y el uso compartido de Instalaciones para poder llevar a cabo las citadas actividades.

Segundo.- El objeto del convenio es la participación del Ayuntamiento de Utrera en el impulso, difusión y puesta en marcha de actividades formativas y divulgativas enmarcadas en el Programa "Solidarios Coosur"destinadas a personas con discapacidad y en situación de riesgo de exclusión social, con el objetivo de mejorar su empleabilidad y, por tanto, promover su inserción socio-laboral y el uso compartido de Instalaciones para poder llevar a cabo las citadas actividades.

Tercero.- Se justifica por la Técnico Medio de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Isabel Cabrera Carro y de la Concejal de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Isabel María González Blanquero en la citada memoria justificativa la necesidad y oportunidad del Convenio dado que el Ayuntamiento de Utrera, como administración más cercana a la ciudadanía, viene trabajando y apostando por medidas y acciones que contribuyan a la mejora de la calidad de vida en la ciudadanía de Utrera a través de la formación y de las denominadas políticas activas de empleo.

Cuarto.- De igual modo, en la memoria justificativa señalada ut supra se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003CA8A900X5W9R9J5U6W7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN ANTONIO PLATA REINALDO-SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA - 02/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/05/2025 12:23:38

DOCUMENTO: 20253975337
Fecha: 02/05/2025
Hora: 12:23



establece:

a) El citado Convenio no supondrá la asunción de obligaciones financieras para ninguna de las Partes, no implica contraprestación económica alguna ni gasto extraordinario para el Ayuntamiento de Utrera, por lo que no incrementa el gasto público, por lo que no tendrá impacto económico.

b) Al no implicar contraprestación económica alguna ni gasto extraordinario no se hace necesaria valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Utrera tal como se establece en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

c) El carácter no contractual y no subvencional de la actividad circunscrita al convenio.

d) El cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público del convenio de colaboración a suscribir.

Quinto.- El convenio motivo de este acuerdo dispone:

a) Los sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública.

c) El objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) El plazo de vigencia del convenio.

Sexto.- Por el departamento proponente se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003CA8A900X5W9R9J5U6W7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JUAN ANTONIO PLATA REINALDO-SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA - 02/05/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/05/2025 12:23:38	DOCUMENTO: 20253975337 Fecha: 02/05/2025 Hora: 12:23
--	---	--

CSV: 07E9003CA8A900X5W9R9J5U6W7



- a) Providencia de incoación de expediente de Convenio de colaboración a suscribir con la FUNDACIÓN JUAN RAMÓN GUILLÉN (en adelante, la "Fundación JRG") de la Concejal de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Isabel María González Blanquero, de fecha 4 de abril de 2025.
- b) Informe de la Técnico Medio de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Isabel Cabrera Carro, de fecha 4 de abril de 2025.
- c) Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad del convenio suscrita por la Concejal de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Isabel María González Blanquero, y la Técnico Medio de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Isabel Cabrera Carro, de fecha 4 de abril de 2025.
- d) Borrador-propuesta de convenio, suscrito por la Concejal de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Isabel María González Blanquero, de fecha 30 de abril de 2025.
- e) Informe jurídico relativo a la adecuación a la legalidad así como del procedimiento a seguir, suscrito por el Técnico de Administración General (T.A.G.) de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, de fecha 30 de abril de 2025.
- f) Informe-propuesta de acuerdo, suscrito por el Técnico de Administración General (T.A.G.) de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, de fecha 30 de abril de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.
- El artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 21, 22 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003CA8A900X5W9R9J5U6W7 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JUAN ANTONIO PLATA REINALDO-SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA - 02/05/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/05/2025 12:23:38</p>	<p>DOCUMENTO: 20253975337 Fecha: 02/05/2025 Hora: 12:23</p>
---	--	---



reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEGUNDO.- Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se regirán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.

b) Convenios intradministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.

c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes.

TERCERO.- El órgano competente es el Alcalde. No obstante, se ha dictado resolución de la alcaldía 2846/2019 de 10 de octubre, donde se delega en la Junta de Gobierno Local la celebración de convenios sujetos a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas

En base a lo cual, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el convenio entre el ayuntamiento de Utrera y la Fundación JRG con el objeto de impulsar la difusión y puesta en marcha de actividades formativas y divulgativas enmarcadas en el Programa "Solidarios Coosur" destinadas a personas con discapacidad y en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003CA8A900X5W9R9J5U6W7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JUAN ANTONIO PLATA REINALDO-SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA - 02/05/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/05/2025 12:23:38	DOCUMENTO: 20253975337 Fecha: 02/05/2025 Hora: 12:23
--	---	--



situación de riesgo de exclusión social, con el objetivo de mejorar su empleabilidad y, por tanto, promover su inserción socio-laboral y el uso compartido de Instalaciones para poder llevar a cabo las citadas actividades Se adjunta a la presente propuesta como Anexo I.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio.

TERCERO.- Requerir a la Fundación JRG (persona jurídica interesada) al objeto de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo Junta de Gobierno Local presente escritura de constitución de la sociedad y escritura del poder de representación, así como certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o bien autorización para que el Ayuntamiento lo compruebe de oficio, y posteriormente proceda a formalizar el correspondiente documento administrativo.

CUARTO.- Comunicar el convenio formalizado junto con el certificado de aprobación del convenio a la Secretaría General para su inclusión al Registro de Convenios y posterior remisión a la Oficina de Transparencia para su publicación y general conocimiento.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

En Utrera a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-
LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.-

"ANEXO I

Convenio marco de colaboración entre la FUNDACIÓN JUAN RAMÓN GUILLÉN ("Fundación JRG") y el Ayuntamiento de Utrera para impulsar la difusión y puesta en marcha de actividades formativas y divulgativas enmarcadas en el Programa "Solidarios Coosur" destinadas a personas con discapacidad y en situación de riesgo de exclusión social, con el objetivo de mejorar su empleabilidad y, por tanto, promover su inserción socio-laboral y el uso compartido de Instalaciones para poder llevar a cabo las citadas actividades.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Don Francisco de Paula Jiménez Morales, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, con domicilio en Plaza de Gibaxa 1 de Utrera, Sevilla, CP: 41710, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud del art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y por nombramiento del Pleno del Ayuntamiento de Utrera de 17 de junio de 2023 (en adelante, el "Ayuntamiento de Utrera") asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra parte, D. Juan Ramón Guillén Prieto, en nombre y representación de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003CA8A900X5W9R9J5U6W7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN ANTONIO PLATA REINALDO-SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA - 02/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/05/2025 12:23:38

DOCUMENTO: 20253975337
Fecha: 02/05/2025
Hora: 12:23



la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN JUAN RAMÓN GUILLÉN**, con domicilio social en La Rinconada, Sevilla, C.P. 41039, Hacienda Guzmán, Carretera de Mairena, sin número, con C.I.F. G-91.902.726 e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino con el número 410.003 (en adelante, la "Fundación JRG").

Actúa en su condición de Patrono Delegado de la Fundación, según resulta de la escritura pública otorgada ante la Notario de Sevilla, Dña. María del Carmen Vela Fernández, el día 6 de junio de 2016, con el número 998 de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro de Fundaciones.

En adelante, la Fundación JRG y el Ayuntamiento de Utrera serán designados conjuntamente como las "Partes" e, individualmente, cada una de ellas, como una "Parte".

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Fundación JRG, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica suficiente para suscribir y formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN (en adelante, el "Convenio"), a cuyo efecto,

EXPONEN

I.- Que, la Fundación JRG, es una entidad privada sin ánimo de lucro, acogida al régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, cuyos fines son, entre otros, el desarrollo de los diferentes ámbitos en los que se encuentra presente el sector agrícola y, especialmente, el olivarero, a través del impulso de la investigación y la innovación del sector (I+D+i) y, en particular, la promoción y la realización, directa o concertada, de todo tipo de actividades, programas y servicios formativos, educacionales, socioculturales y/o socioeducativos que coadyuven al fomento y desarrollo educativo, intelectual y laboral de las personas implicadas en el sector agrícola.

II.- Que, dentro de los referidos fines fundacionales, la Fundación JRG tiene previsto desarrollar durante el ejercicio 2025, el programa denominado "Solidarios Coosur" (en adelante, el "Programa") en virtud del cual, entre otras actividades, la Fundación JRG desarrolla actividades formativas y divulgativas destinadas a personas con discapacidad y en situación de riesgo de exclusión social, con el objetivo de mejorar su empleabilidad y, por tanto, promover su inserción socio-laboral (en adelante, la "Actividad Formativa").

III.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, como Municipio y Entidad Local con personalidad jurídica propia, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los



términos previstos en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en los términos establecidos en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local tiene atribuidas competencias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

IV.- Que, el Ayuntamiento de Utrera, dentro de sus políticas de fomento de empleo e inserción laboral de colectivos con especial dificultad de inserción sociolaboral, está interesado en que la Fundación JRG desarrolle en su municipio el Programa y, más concretamente, la Actividad Formativa, poniendo, a su disposición, de forma gratuita, las instalaciones que la Fundación JRG necesite para ello en función de su disponibilidad y no afección a otros usos de interés público.

V.- Que, el Ayuntamiento de Utrera gestiona instalaciones municipales (en adelante, las "Instalaciones"), que las Partes consideran adecuadas para que la Fundación JRG pueda llevar a cabo la Actividad Formativa.

VI.- Que, de conformidad con las consideraciones precedentes, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, han convenido la suscripción del presente Convenio, con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio consiste en regular la colaboración entre la Fundación JRG y el Ayuntamiento de Utrera, en el marco de la difusión de cursos de formación de la Fundación JRG, y el uso compartido de las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera por parte de la Fundación JRG para que pueda impartir la Actividad Formativa. La Fundación JRG destinará las Instalaciones, única y exclusivamente, a impartir la Actividad Formativa oportuna. El presente convenio no implica la asunción de obligaciones y compromisos económicos por las partes.

SEGUNDA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Utrera

Son obligaciones del Ayuntamiento de Utrera:

- Difundir la Actividad Formativa organizada por la Fundación JRG en el ámbito territorial de Utrera para favorecer la inscripción del alumnado.
- Derivar a personas interesadas en la Actividad Formativa organizada por la Fundación JRG. Derivación de posibles participantes desde los programas y proyectos del Área.
- En el horario de impartición de la Actividad Formativa previamente establecida, se facilitará, con carácter gratuito para la Fundación JRG, el uso de las instalaciones necesarias para impartir por parte del Fundación JRG la Actividad Formativa, de manera presencial. Las referidas instalaciones, se determinarán en



función de su disponibilidad y no afección a otros usos de interés público y general, en la fecha pertinente.

■ El mantenimiento, conservación y suministros de las instalaciones necesarias para la impartición de la Actividad Formativa por parte de la Fundación JRG, facilitadas a la referida Fundación JRG por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, serán asumidos por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERA.- Obligaciones de la Fundación JRG.

Son obligaciones de la Fundación JRG:

a Garantizar la gratuidad a las personas participantes en la Actividad Formativa organizada en el ámbito del presente Convenio.

b Solicitar el uso de las instalaciones con una antelación previa que permita una buen planificación de las mismas y no interfiera en el normal desarrollo de las actividades municipales, así como acogerse a los horarios la instalación.

c Destinar, única y exclusivamente, las Instalaciones a la impartición de la Actividad Formativa.

d Realizar un uso normal y adecuado de las Instalaciones, debiendo poner en conocimiento del Ayuntamiento de Utrera, a la mayor brevedad posible, las anomalías o deterioros que observare.

e Restituir las Instalaciones, a la terminación de la Actividad Formativa, en las mismas condiciones, a excepción del desgaste del uso normal y ordinario de las Instalaciones que hayan podido sufrir por el uso de las mismas para la impartición de la Actividad Formativa. En el caso de cualquier rotura o desperfecto causado en las instalaciones durante la impartición del Actividad Formativa, por parte de la Fundación JRG, éstos serán restituidos por la Fundación JRG.

f Realizar la difusión, por cualquier medio, prevista en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

CUARTA.- Comisión de seguimiento

Las Partes crearán una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones son la vigilancia y control de la ejecución del Convenio, así como de los compromisos adquiridos por las Partes en virtud del mismo. Igualmente le corresponderá resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudiera plantear este.

Esta Comisión estará integrada por un representante designado por la Fundación JRG, y un representante designado por el Ayuntamiento de Utrera.

La referida Comisión solo se reunirá en caso de incumplimiento de convenio advertido por cualquiera de las Partes.

QUINTA.- Entrada en vigor y duración del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor con ocasión de la firma, en el día de la fecha del presente documento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003CA8A900X5W9R9J5U6W7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JUAN ANTONIO PLATA REINALDO-SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA - 02/05/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/05/2025 12:23:38	DOCUMENTO: 20253975337 Fecha: 02/05/2025 Hora: 12:23
--	---	---

CSV: 07E9003CA8A900X5W9R9J5U6W7



El plazo de duración del presente Convenio será el necesario para la impartición de la Actividad Formativa conforme que no podrá exceder, en ningún caso, más allá del 31 de diciembre de 2025.

No obstante lo anterior, el Convenio podrá prorrogarse por un año más sin necesidad de comunicación alguna entre las Partes a tal efecto, salvo que cualquiera de las Partes hubiera comunicado a la otra, con, al menos, veinte (20) días de antelación a la fecha de su finalización, su voluntad de no renovarlo.

Transcurrido el periodo de duración inicial y la prórroga de un año, en su caso, el Convenio perderá su vigencia y se dará por concluido sin necesidad de comunicación alguna entre las Partes a tal efecto.

SIXTA.- Modificación.

Cualquier modificación de los términos y condiciones del presente Convenio requerirá de acuerdo expreso y por escrito de ambas Partes para que pueda surtir plenos efectos.

SÉPTIMA.- Extinción

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Además, son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo, ya sea de forma expresa o tácita.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Si cuando concurra cualquiera de estas causas de resolución existiesen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

OCTAVA .- Cesión del Convenio.

Queda expresamente prohibida la cesión, por cualquiera de las Partes, de los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio, sin contar previamente con



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003CA8A900X5W9R9J5U6W7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20253975337
	JUAN ANTONIO PLATA REINALDO-SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA - 02/05/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/05/2025 12:23:38	Fecha: 02/05/2025 Hora: 12:23



el consentimiento por escrito de la otra Parte.

NOVENA.- Conservación del Convenio.

Si cualquiera de las cláusulas o estipulaciones del presente Convenio fuera declarada nula o anulable, dicha declaración no invalidará el resto del Convenio, que mantendrá su plena vigencia y eficacia. La estipulación o estipulaciones nulas o anuladas deberán reemplazarse e integrarse por otras que, siendo conformes a la Ley, respondan al espíritu y finalidad de las sustituidas, manteniendo en todo caso el equilibrio de las prestaciones de las Partes.

Las Partes renuncian expresamente a cualquier indemnización que pudiera corresponderles por la declaración de nulidad o anulabilidad o por la sustitución de las estipulaciones nulas o anuladas, en caso de resultar de aplicación lo establecido en el párrafo anterior.

DÉCIMA.- Obligación de confidencialidad.

Las Partes se obligan a no divulgar ni transmitir a terceros la información y los datos a los que hayan tenido o puedan tener acceso en el marco del desarrollo conjunto del presente Convenio. Esta obligación se mantendrá vigente y obligará a las Partes aun cuando el presente Convenio sea declarado resuelto.

UNDÉCIMA. Protección de datos.

En relación a la protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en su caso a la normativa específica aplicable a cada parte.

Se exige, con respecto al tratamiento de los datos personales, la adopción de medidas técnicas y organizativas apropiadas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de las normativas anteriormente citadas.

Las partes firmantes de este Convenio se comprometen a guardar la debida reserva sobre la información a la que puedan acceder durante las actividades amparadas por el mismo.

Asimismo, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas. En lo que hace a la Fundación Juan Ramón Guillén, estos derechos podrán ejercitarse mediante la solicitud dirigida a su domicilio social anteriormente indicado o mediante correo electrónico a info@fundacionjrquillen.com.

En lo que hace a la otra parte, estos derechos podrán ejercitarse mediante la solicitud que se encuentra disponible en la siguiente dirección:



<https://www.utrera.org/derechos-en-proteccion-de-datos/formularios-de-derechos/>

En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente.

Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio entre las Partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

DUODÉCIMA.- Notificaciones.

1. Lugar

A los efectos del presente Convenio, las Partes señalan como domicilios para notificaciones los que figuran en el apartado "Reunidos" del presente documento.

2. Medios

Las notificaciones serán válidas cuando se realicen mediante alguno de los procedimientos siguientes:

(i) Comunicación escrita siempre que el destinatario devuelva copia con su firma en prueba de recepción.

(ii) Comunicación escrita por cualquier medio, incluido buro-fax o correo certificado, siempre que pueda acreditarse su recepción en el domicilio del destinatario.

(iii) Comunicación escrita con intervención notarial, que, aunque resulte negativa, tendrá efectos siempre que con anterioridad se haya intentado la notificación por cualquiera de los medios indicados en el apartado anterior.

3. Cambio de domicilio

El cambio de domicilio escogido para recibir las notificaciones, en su caso, deberá ser notificado de la misma forma y deberá estar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DECIMOTERCERA.- Ley y Jurisdicción.

Este Convenio se registrará por la legislación española.

Cuando las discrepancias sobre la interpretación y cumplimiento del convenio no puedan resolverse en el seno de su Comisión de Seguimiento, se someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las Partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a la competencia y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital para cuantas cuestiones o discrepancias pudieran surgir en la aplicación o interpretación del presente Convenio.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, las Partes firman el presente documento, por duplicado ya un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA
D. Francisco de Paula Jiménez Morales

FUNDACIÓN JUAN RAMÓN GUILLÉN
D. Juan Ramón Guillén Prieto".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCIDENTAL.- Fdo.: JUAN ANTONIO PLATA REINALDO.- LA SECRETARIA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003CA8A900X5W9R9J5U6W7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20253975337
	JUAN ANTONIO PLATA REINALDO-SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA - 02/05/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/05/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/05/2025 12:23:38	Fecha: 02/05/2025 Hora: 12:23

